

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño».

De igual modo el mencionado precepto establece que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o entidades de Derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes.

Dentro de las competencias propias del Ministerio aquellas que, relativas a la realización de las actividades de carácter material técnico o de servicios derivadas de los compromisos asumidos por el Ministerio de Fomento a través del Convenio antes indicado, correspondientes a los accesos de alta velocidad a la Ciudad de Logroño, esto es, proyectos básicos, constructivos y en general cuantos documentos sean precisos para la definición de los citados accesos de alta velocidad, concurren razones de orden técnico y material que aconsejan la encomienda de dichas actuaciones al Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), derivadas de la experiencia acumulada por el citado Organismo Público en la realización de proyectos y ejecución de obras con características similares a la que ahora es objeto de esta encomienda, disponiendo de personal cualificado para su realización, lo que contribuirá a la más eficaz consecución de los intereses públicos.

Por cuanto antecede, esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo con el citado artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelve:

Único.—Encomendar a la Entidad Publica Empresarial Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) la realización de cuantas actividades de carácter material, técnico jurídico y de servicios que, correspondientes a las competencias propias del Ministerio de Fomento, sean relativas a los accesos de alta velocidad a la ciudad de Logroño, para la redacción de los proyectos básicos, constructivos y en general cuantos documentos sean precisos para la definición de los citados accesos de alta velocidad, de acuerdo con el marco jurídico establecido por el Convenio General entre el Ministerio de Fomento, la Comunidad Autónoma y La Rioja, el Ayuntamiento de Logroño y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) para la integración del ferrocarril en la ciudad de Logroño, sin que ello suponga cesión de la titularidad de su ejercicio.

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Sr. Presidente de GIF, a fin de recabar el acuerdo expreso de dicha Entidad, con arreglo a sus Estatutos, como requisito previo a la perfección de la encomienda y a su publicación, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado».

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), mediante Resolución de su Presidente de 13 de septiembre de 2002, prestó de forma expresa su conformidad a la citada encomienda de gestión.

Habiéndose perfeccionado, pues la encomienda de gestión, dispongo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.

17903 *RESOLUCIÓN de 17 abril de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 034/0391, correspondiente a balsa salvavidas reversible sin capota, no solas, 45 plazas, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de DSB Deutsche Schlauchboot, con domicilio en Angerweg, 5, 37632 Eschershausen (Alemania), solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 17 de abril de 2007.

Equipo: Balsa salvavidas reversible sin capota, no solas, 45 plazas (ver certificado). Marca/modelo: «DSB Continental»/LR 86-E-45-3/6. Número de homologación: 034/0391.

Madrid, 17 de abril de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

17904 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 064/0996, correspondiente a luz de navegación todohorizonte, doble, roja, Almar, modelo 955 R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Design 3, Sociedad Limitada», con domicilio en muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continúa cumpliendo los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe Normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 13 de junio de 2007.

Equipo: Luz de navegación todohorizonte, doble, roja, Almar, modelo 955 R (ver certificado). Marca/modelo: «Almar»/955 R. Número de homologación: 064/0996.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

17905 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 063/0996, correspondiente a luz navegación, todohorizonte, doble, verde, Almar, modelo 955 G, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Design 3, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 13 de junio de 2007.

Equipo: Luz navegación todohorizonte, doble, verde, Almar, modelo 955 G (ver certificado). Marca/modelo: «Almar»/955 G. Número de homologación: 063/0996.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

17906 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación número 058/0996, correspondiente a luz de navegación, alcance, roja, Almar, modelo 952 R, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

A instancia de «Design 3, Sociedad Limitada», con domicilio en Muelle de Levante, 316, 11006 Cádiz, solicitando la prórroga de la mencionada homologación, y comprobado que el elemento continua cumpliendo con los requisitos reglamentarios que se citan en el epígrafe normas de su certificado de homologación,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar el período de validez de la misma hasta el 13 de junio de 2007.

Equipo: Luz de navegación, alcance, roja, Almar, modelo 952 R (ver certificado). Marca/modelo: «Almar»/952 R. Número de homologación: 058/0996.

Madrid, 14 de junio de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.